En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta de lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago del principal, recargos, intereses y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Madrid, y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe de depósito.

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 % del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar, si lo juzga procedente, una segunda licitación, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 % del importe de la 1.ª, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión de un mes más para presentación de nuevas ofertas o mejora de las ya existentes, comunicando el importe de la mejor oferta recibida para la mejora de las mismas. Todo ello, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y durante todo el trámite de adjudicación directa.

Cuando las proposiciones se envíen por Correo certificado, el ofertante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, anunciando a la Mesa la remisión de la oferta mediante fax (núm. 91 582 69 68), telegrama o e-mail a través de la página web de la AEAT (www.aeat.es).

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación. En el caso de que exista 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Si tras la apertura de sobres, alguna oferta se considerase económicamente suficiente, se comunicará al adjudicatario, el cual dispondrá de cinco días hábiles para efectuar el pago.

Octavo: La Hacienda se reserva el derecho de adjudicar al Estado los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al art. 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y el 137.2 de la Ley General Tributaria.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la A.E.A.T. de Madrid, donde podrán ser examinados durante los quince días anteriores a la celebración de la subasta, de 9 a 14 horas. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el art. 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se atenderá a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T., al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago según ley.

Undécimo: El procedimiento de apremio se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

Duodécimo: En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar

Lote único:

Descripción registral: «Terreno en el término de Argamasilla de Alba, al sitio titulado Casilla de Ginel. Toda la finca está cercada con una valla de ladrillos y barandilla metálica; tiene su entrada por la Carretera de Argamasilla de Alba a Manzanares, en el punto kilométrico 2.050. Dentro de sus perímetros y en su ángulo Norte-Oeste, existen las siguientes edificaciones: En planta baja, dos naves contiguas entre sí con una extensión superficial de quinientos veinte metros cuadrados en total; y en la planta alta, sobre parte de la planta baja, una vivienda compuesta de varias habitaciones y dependencias, que mide doscientos metros cuadrados. El resto de la finca que mide nueve mil ochocientos ochenta metros cuadrados está destinado a patio y espacio libre. Toda la finca mide diez mil cuatrocientos metros cuadrados, y linda: Norte, de Ramón Serrano; Saliente, de herederos de Alfredo Serrano; Poniente, Canal de desagüe, y Mediodía, con la carretera de Manzanares. Urbana sobre la que se ha edificado la siguiente obra nueva: Edificio destinado a hostal con la categoría de una estrella y bar restaurante. Consta de dos cuerpos, uno de ellos con dos alturas el otro con una. La superficie total construida es de ochocientos veinticinco metros con noventa decímetros cuadrados, de los cuales, corresponden quinientos setenta y tres metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados a la planta baja en conjunto de los dos cuerpos citados, y doscientos cincuenta y dos metros treinta y cinco decímetros cuadrados a la planta primera del cuerpo que la tiene. Dicha edificación se encuentra en el lindero de la Carretera de Manzanares, a donde da su fachada, lindando por el resto de sus lados con la finca sobre la que se asienta.»

Finca inscrita con el número 14.725, folio 94 vuelto, libro 174, tomo 2.182, en el Registro de la Propiedad de Tomelloso (Ciudad Real).

Valorada en 480.963,00 euros, está gravada por cargas que suman un importe de 0,00 euros, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 480.963,00 euros.

Tramos: 2.000 euros.

Las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes son las siguientes: Ninguna, según la documentación registral que consta en el expediente. En cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes.

Madrid, 6 de febrero de 2003.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Juan Luis Cerdán Ruano.—13.340.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima, por la que se hace pública la notificación del expediente RG 642/02, Protocolo 1989/02.

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión, interpuesto por Don Alan Ogawa Carrera, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de 27 de febrero de 2001, (reclamación n.º 43/1030/00), acuerda declararlo inadmisible.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advitiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 21 de marzo de 2003.—El Vocal Jefe de la Sección 11.ª, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—12.658.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se otorga a la sociedad «Martín e Hijos, Sociedad Limitada» concesión administrativa.

El Consejo de Administración de la Autoridad de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5 ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha otorgado, con fecha 18 de febrero de 2003, una concesión administrativa a la sociedad «Martín e Hijos, Sociedad Limitada», cuyas características son:

Puerto: Las Palmas.

Destino: Almacenamiento, consolidación, desconsolidación, grupaje y distribución de mercancías.

Superficie: 3.500 metros cuadrados.

Plazo: 17 años.

Canon de superficie: 6,925820 euros/metro cuadrado/año.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de marzo de 2003.—El Presidente. D. Luis Hernández Pérez.—13.206.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, Área de Industria y Energía, por el que se somete a información la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto denominado «Addenda n.º 1 al Proyecto del Gasoducto Tarifa-Córdoba. Ampliación de la Posición K-11».

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

Peticionario: Enagás, S. A. con domicilio en Paseo de los Olmos, 19 (C.P. 28005) Madrid.

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, así como reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones denominado «Addenda n.º 1 al Proyecto del Gasoducto Tarifa-Córdoba. Ampliación de la Posición K-11, en el término municipal de Arcos de la Frontera».

Descripción de las instalaciones: El proyecto consiste en la ampliación de la posición K-11 existente, del gasoducto «Tarifa-Córdoba» con instalación de una Estación de Medida (E.M.) tipo G-2500 sita en el T.M. de Arcos de la Frontera, modificación de la actual acometida eléctrica, ampliación del Sistema de Detección Antintrusión, y válvula de salida Ø 16" a la salida de la Estación de Medida para conectar con las instalaciones receptoras de gas de la central de ciclo combinado de Iberdrola.

Presupuesto: Un millón ochocientos cuarenta y un mil doscientos dieciséis euros con cuarenta y ocho céntimos (1.841.216,48 €).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción de este proyecto, se concreta en expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que quienes se consideren afectados puedan examinar el proyecto en esta Dependencia de Industria y Energía, sita en Cádiz, Avda. de las Acacias, n.º 2 y presentar por triplicado ejemplar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 20 días a partir del siguiente de la inserción de este anuncio. El plano parcelario podrá ser igualmente consultado en el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

El Director del Área de Industria y Energía, Francisco Maestro Poyato.—14.562.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por instalaciones auxiliares. Addenda n.º 1 al Proyecto del Gasoducto Tarifa-Córdoba. Ampliación posición K-11. Provincia: CA-Cádiz. Municipio: AR-Arcos de la Frontera

Abreviaturas utilizadas: SE-Superficie a expropiar, SP-Servidumbre de paso, OT-Ocupación temporal, POL-Polígono, PAR-Parcela.

Finca n.	Titular y domicilio	Afección			D. catastro		Naturaleza
		SE (m^2)	SP (ml)	OT (m^2)	POL	PAR	
CA-AR-300 PO	Francisco Sevilla Ortiz. Calle San Jerónimo, 26, Bornos.	1.276,0	0,0	0	91	27	Labor secano.
CA-AR-300 PO BIS	Comunidad de Bienes Hnos. Crespo Sevilla. Calle de San Jerónimo, 31, Bornos.	1.276,0	0,0	0	91	27	

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de Resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.(IP3/19).

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las Resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, Interesado, Código de Identificación Fiscal/Número de Identificación Fiscal, Importe Sanción, Otras Obligaciones, Fecha Resolución, Concepto.:

D.—24940, Te Xiong Wong, no consta, 0 euros, no hay, 02 de diciembre de 2002, cerramiento. D.—24968, Rafael Heredia Martín, 5264434X, 300 euros, no hay, 07 de febrero de 2003, acampar. D.—24980, Jesús María Serra Donoso, 51978618K, 300 euros, no hay, 24 de enero de 2003, acampar. D.— 25002, Muverney Osorio, CC9447444, 300 euros, no hay, 10 de enero 2003, acampar. D.—25003, Alexandra Osorio, X4303904Y, 300 euros, no hay, 10 de enero de 2003, acampar. D.—25019, Sara Jaén Rodríguez Carrascal, 5207509X, 300 euros, no hay, 24 de enero de 2003, navegar. D.—25029, David Bracho Martín, 7251544N, 300 euros, no hay, 24 de enero de 2003, acampar. D.— 25070, Amaya Marcotegui Saban, 50874698D, 300 euros, no hay, 07 de febrero de 2003, acampar. D.—25081, Julia Lubomirski, no consta, 0 euros, no hay, 07 de febrero de 2003, navegar. D.—25115, Jesús García Moreno, 2262033Y, 300 euros, no hay, 08 de octubre de 2002, acampar. D.—25178, Roberto Hernández Luna, 51885718H, 450 euros, no hay, 10 de enero de 2003, navegar.

D.—25179, José Luis Bernaldo de Quirós, 63818Q, 450 euros, no hay, 10 de enero de 2003, navegar. D.—25201/A, Jesús Gutiérrez Infantes, 2258769P, 300 euros, no hay, 12 de noviembre de 2002, acampar.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado Organismo, Avenida de Portugal, 81 planta baja, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones.

Transcurrido diez días desde la presente publicación sin haberlo efectuado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 31 de marzo de 2003.—El Secretario General, Enrique de Diego Sanz.—13.068.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte, en el que señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes afectados por las obras del Proyecto de Emisario Terrestre: A Malata-E.D.A.R. de cabo Prioriño. Depuración y vertido de Ferrol. T.m. Ferrol (A Coruña).

Por Ley 53/2002, de 30 de Diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, han sido declaradas de urgencia a los efectos previstos en el Artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, las obras citadas en el encabezamiento, cuyo Proyecto ha sido aprobado por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 24 de Febrero de 2003.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, por la legislación vigente, esta Confederación Hidrográfica ha resuelto convocar a los titulares afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas individuales, para que, previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación.

Dicho levantamiento tendrá lugar el próximo día 29 de Abril, de 10 a 14 y de 16 a 18 horas, en las dependencias del Ayuntamiento de Ferrol.

La relación de bienes y derechos se publicará en los diarios La Voz de Galicia y El Ideal Gallego de A Coruña, y se pondrá de manifiesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ferrol y en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en A Coruña (Calle Juana de Vega, 35-3.º).

Al citado acto concurrirán los afectados personalmente o bien sus apoderados, provistos de su Documento Nacional de Identidad y aportando la documentación acreditativa de la propiedad, pudiéndose acompañar de sus peritos y un notario, a su cargo.

Oviedo, 7 de abril de 2003.—El Secretario General. Tomás Durán Cueva.—13.389.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a la notificación de acuerdo de imposición de multa coercitiva recaído en el expediente sancionador S/27/0018/01.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo de imposición de multa coercitiva recaído en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ser abonadas en período voluntario dentro del mes siguiente a contar desde el día de la presente publicación.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, Plaza de España, 2, de Oviedo. Expediente: S/27/0018/01. Sancionado: Pizarras Penamayor, S.L. Código de identificación fiscal: B-24380412. Término municipal: A Fonsagrada (Lugo).